



# COMITÉ DE ÉTICA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2020

ENERO 2021

## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ÉTICA</b> .....	<b>4</b>
<b>I. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO</b> .....	<b>5</b>
<b>NORMATIVIDAD APROBADA POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA</b> .....	<b>5</b>
1. Código de Conducta.....	<b>5</b>
2. Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.....	<b>6</b>
3. Protocolos.....	<b>6</b>
4. Pronunciamiento de Cero Tolerancia.....	<b>7</b>
<b>RESPUESTAS A LA ENCUESTA DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL Y PERCEPCIÓN DE VALORES ÉTICOS EN EL INAI Y ACCIONES EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO</b> .....	<b>8</b>
<b>II. NÚMERO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS U OTROS TEMAS RELACIONADOS</b> .....	<b>11</b>
<b>CAPACITACIONES RECIBIDAS Y ORGANIZADAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA</b> .....	<b>14</b>
<b>III. SUGERENCIAS PARA MODIFICAR LOS PROCESOS Y TRAMOS DE CONTROL DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA</b> .....	<b>12</b>
<b>DENUNCIAS RECIBIDAS Y PROCESADAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA</b> .....	<b>12</b>
<b>IV. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE INTEGRANTES TEMPORALES DEL COMITÉ DE ÉTICA 2020 – 2022</b> .....	<b>16</b>
<b>INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INAI, PARA EL PERIODO 2020 -2022</b> .....	<b>17</b>



## PRESENTACIÓN

El Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es el órgano colegiado encargado del fomento y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima laboral, así como de la promoción, consulta y asesoría en temas relacionados con el Código de Ética y el Código de Conducta. El Comité consciente de la emergencia sanitaria que marcó al 2020, emprendió acciones desde su marco de competencia, implementando para ello, todas las medidas sanitarias recomendadas por la autoridades del Sistema Nacional de Salud y, por la propia Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo la pauta establecida por el Pleno del INAI, que bajo esta circunstancia, continuó cumpliendo cabalmente con su atribuciones, sin detrimento alguno de la protección y garantía de los derechos que tutela.

En ese sentido, se impulsó una ruta de acción que le permitió atender sus obligaciones en el contexto de la pandemia denominada COVID-19, a fin de garantizar una adecuada atención de los asuntos que se sometieron a su consideración, haciendo más eficiente el desempeño de sus funciones en beneficio de la comunidad INAI y, por tanto, de la sociedad a la cual se debe.

Por tal motivo, el Comité privilegió el trabajo colaborativo entre sus integrantes en la modalidad virtual, a partir de la segunda mitad del mes de marzo a diciembre de 2020, mediante la cual sesionó en siete ocasiones, e incluso, en este contexto logró organizar la nominación y elección de sus integrantes temporales para el periodo 2020 - 2022.

La ruta de trabajo que trazó el Comité de Ética encontró su cauce en el reforzamiento de los valores que definen al INAI y la promoción de los principios que rigen su actuación: legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, transparencia, redición de cuentas, integridad y equidad, entre otros.

Por lo anterior y, en cumplimiento al numeral VI de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del INAI, presenta su informe anual de labores.



## **PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA 2018-2020.**

El Programa de trabajo tuvo como objetivo general desarrollar estrategias y acciones que permitieran formar servidoras y servidores públicos íntegros, que cumplieran con los principios establecidos en el Código de Ética; pero también, fortalecer la cultura organizacional alineada al Código de Conducta, buscando, consistentemente, resaltar sus beneficios.

Este programa de trabajo también centró sus esfuerzos en fomentar mecanismos participativos para contar con información y retroalimentación relativa a la aplicación del Código de Conducta y, coadyuvar en el fortalecimiento de una cultura contra la corrupción en todas sus formas.

Para lograr tales objetivos se plantearon las siguientes líneas estratégicas:

1. Promover el conocimiento y entendimiento cabal del Código de Ética y del Código de Conducta del Instituto y su contenido;
2. Fortalecer los vínculos con las distintas áreas del Instituto;
3. Generar diagnósticos periódicos relativos a los valores y principios del Código de Ética en el Instituto, con el fin de definir la intervención del Comité;
4. Promover los mecanismos existentes para que el personal externe sus denuncias, quejas, consultas o sugerencias relativas a los valores y principios éticos;
5. Socializar la normatividad y conceptos relacionados con la materia;

Para el cumplimiento de sus funciones, este Comité se apoyó en los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el Instituto, por lo que en su funcionamiento no implicó la erogación de recursos adicionales. Además, supo encontrar mecanismos creativos y colaborativos eficientes, pues, derivado de la emergencia sanitaria denominada COVID-19, la gran mayoría de las sesiones y productos obtenidos se realizaron a distancia.

## **Resultados y logros alcanzados por el Comité de Ética del INAI durante el 2020.**

Conforme a las líneas de acción establecidas en el Programa Institucional de Ética 2018-2020, se llevaron a cabo las siguientes actividades en el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; mismas que se presentan en el orden previsto en el numeral VI., de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del INAI.



## I. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.

### NORMATIVIDAD APROBADA POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DURANTE SUS SESIONES DE TRABAJO.

#### 1. Código de Conducta.

El Comité de Ética aprobó el **Código de Conducta del INAI**, en su primera sesión extraordinaria realizada el 26 de febrero de 2020, mediante el Acuerdo ACT/CE/1º.EXT-26/02/2020.02, mismo que fue presentado al Pleno del Instituto en la sesión celebrada el 22 de julio de 2020, aprobado mediante el Acuerdo ACT-PUB/22/07/2020.04., y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2020.

En dicho proceso de elaboración, se puso a consulta de la comunidad que integra el Instituto del 4 al 12 de febrero 2020, con la finalidad de integrar las observaciones y sugerencias para robustecer el Código, asimismo el Órgano Interno de Control del Instituto coadyuvó en la elaboración del mismo.

El Código de Conducta del INAI, establece la forma en que las personas servidoras públicas deben aplicar los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética, que rigen el actuar cotidiano a través de directrices de conducta que corresponden a las atribuciones de la Institución.

También pretende incidir en el desempeño y comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Instituto, en el cumplimiento de sus funciones con el compromiso en su quehacer cotidiano y en relación con la ciudadanía.

Asimismo, se establecen los principios, valores y reglas para orientar la conducta basada en la legalidad, en la equidad de género, así como en la protección y defensa de los derechos humanos evitando conductas discriminatorias, de hostigamiento o acoso sexual y laboral, a través de una ética pública que reconozca la trascendencia de la acción gubernamental para obtener el beneficio, reconocimiento y confianza de la sociedad.



## 2. Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Durante la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2020, el Comité aprobó las modificaciones a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto, mediante el Acuerdo ACT/CE/2ªEXT/18/05/2020.02, mismas que consistieron en esclarecer que el Comité estará integrado permanentemente por los titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección General de Administración, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control; adicionalmente, que contará con cuatro integrantes temporales de los niveles de: Dirección de Área, Subdirección de Área, Jefatura de Departamento y Operativo, que son representantes por proposición y elección del personal del Instituto; resaltando que las personas integrantes del Comité de Ética reconocen su compromiso y responsabilidad en lo referente a la información que conocerán durante el ejercicio del cargo, siendo ese compromiso ratificado al momento de la aceptación de dicha función.

## 3. Protocolos.

También integran el marco normativo otros documentos elaborados por el Comité de Ética cuyo objetivo es ofrecer seguridad a la comunidad INAI, así como información sobre las instancias responsables en la implementación de acciones para prevenir, atender, sustanciar y ofrecer canales de acceso que fomenten el ejercicio de la denuncia frente a casos de violaciones e incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta, así como al resto de la normativa.

En ese sentido, el Comité en su cuarta Sesión Extraordinaria, realizada el 22 de junio de 2020, aprobó el **Protocolo para la atención de denuncias, sugerencias y consultas del INAI**, mediante el acuerdo ACT/CE/4ªEXT-22/06/2020.02, dicho protocolo abrogó al anterior, en el que se adicionó un procedimiento en materia de sugerencias y consultas y la supletoriedad de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y el Código Federal de Procedimientos Civiles. (

Asimismo, mediante el Acuerdo ACT/CE/3a.EXT/10/06/2020.03 se aprobó el **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, modificado en la Quinta sesión extraordinaria del Comité de Ética por acuerdo ACT/CE/5a.EXT/30/07/2020.02 y presentado al Pleno del INAI a través del Acuerdo ACT-



PUB/04/08/2020.07, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2020. Lo anterior, al abrogarse el documento denominado *Protocolo de actuación frente a casos que involucren violencia en el trabajo, incluyendo el hostigamiento y el acoso laboral y/o sexual y la discriminación*, documento del 26 de mayo de 2017, mediante Acuerdo ACT/CE/2°ORD/26/05/2017.02.

Tanto el hostigamiento sexual y el acoso sexual son manifestaciones de la discriminación de género y se configuran como formas violencia contra las mujeres. Además, son consideradas, conforme a los estándares internacionales como violaciones graves de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores; también constituyen un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral. De ahí que, al interior del INAI, se han emprendido acciones que le permita a las y los servidores públicos vivir una vida laboral libre de violencia.

#### **4. Pronunciamiento de Cero Tolerancia.**

El ***Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales***, fue aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, realizada el 30 de julio de 2020, mediante el Acuerdo ACT/CE/5ª.EXT-30/07/2020.03, y presentado al Pleno del Instituto en la sesión del 4 de agosto de 2020.

Sobre este punto, cabe hacer mención que el INAI ha mostrado ser una institución comprometida con el respeto a los derechos humanos y, por ello, ha avanzado en la inclusión de forma transversal de un enfoque de género en la totalidad de sus actividades, desde aspectos de planeación, sensibilización y capacitación, hasta el diseño de políticas públicas de alcance nacional. Ello ha implicado también, el que en nuestra normativa interna se regule el tema de la violencia en el ámbito laboral y hemos puesto especial énfasis en los fenómenos del acoso y el hostigamiento sexual.

Las acciones antes referidas presentan el trabajo normativo del Instituto, a fin de crear las instancias, y las herramientas necesarias para generar una cultura de respeto a los derechos humanos, ética y transparencia en el INAI, así como, atender eventuales denuncias por incumplimiento de la normativa.



## RESPUESTAS A LA ENCUESTA DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL Y PERCEPCIÓN DE VALORES ÉTICOS EN EL INAI

En seguimiento a la **Encuesta de Clima y Cultura Organizacional y Percepción de Valores Éticos**, realizada a finales de 2019, en coordinación con la Dirección General de Administración y la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional, se presentan los siguientes resultados relativos al conocimiento del Código de Ética del INAI, entre las y los servidores públicos, obtenidos a principios del 2020:

**Contestaron la encuesta 285 personas:**

Hombres	Honorarios, Servicio social, Prácticas profesionales y personal externo	9	130
	Mandos medios	75	
	Mandos superiores	13	
	Operativos	33	
Mujeres	Honorarios, Servicio social, Prácticas profesionales y personal externo	4	155
	Mandos medios	104	
	Mandos superiores	1	
	Operativos	46	
<b>Total</b>			<b>285</b>

En este tenor, el Comité de Ética redoblará sus esfuerzos, a fin de garantizar que todo el funcionariado del INAI conozca y se comprometan con los principios y valores previstos en el Código de Conducta. Por lo cual, será una acción prioritaria en el nuevo programa de trabajo.

### ACCIONES EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

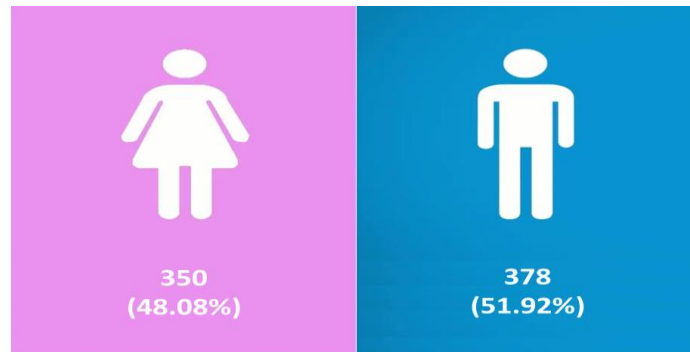
El INAI trabaja en la consolidación de una política de igualdad de género sólida y de impactos palpables al interior de su comunidad. Por ello, el Comité de Ética, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos, Género e Integridad y, con el apoyo de la Dirección General de



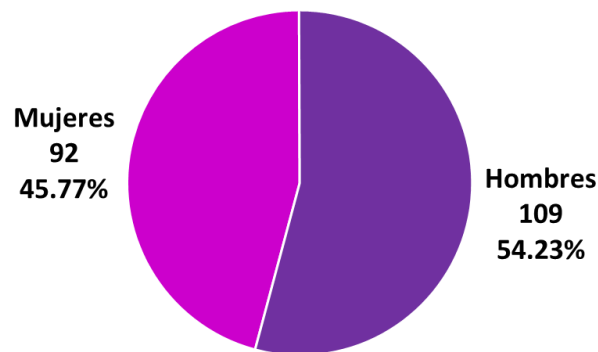


Administración, cuenta ya con un primer estudio de la composición del personal, a fin de delinear las estrategias que permitirán acceder a la igualdad sustantiva en este Instituto.

Del total de plazas ocupadas en la **plantilla de personal (728)**<sup>1</sup>:



Del total de plazas ocupadas en el **nivel operativo (201)**, que contempla los puestos de Enlace, Projectista, Asesor/a, Secretario/a, Chofer/esa y Auxiliar Administrativo/a:

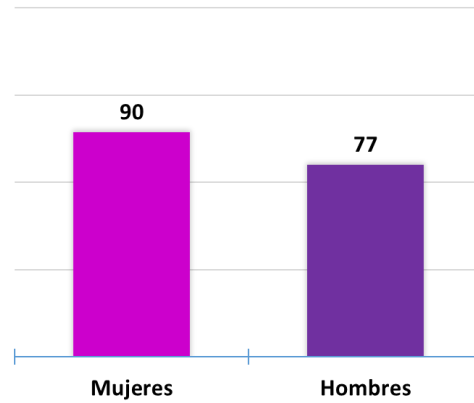
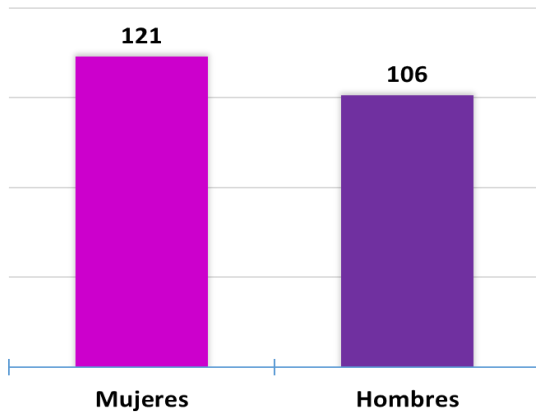


<sup>1</sup> Información al 31 de diciembre de 2020.

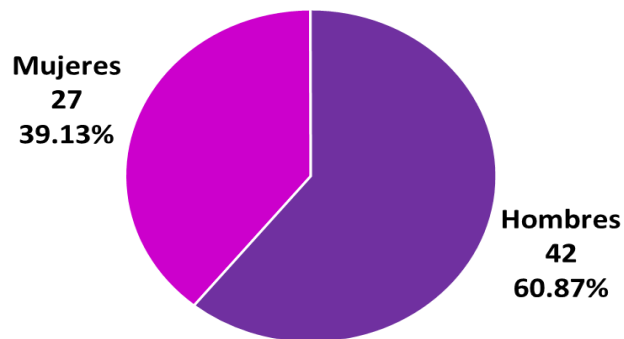


Del total de plazas ocupadas en el nivel de Jefatura de Departamento (227), que contempla también los puestos de Consultor/a y Auditor/a:

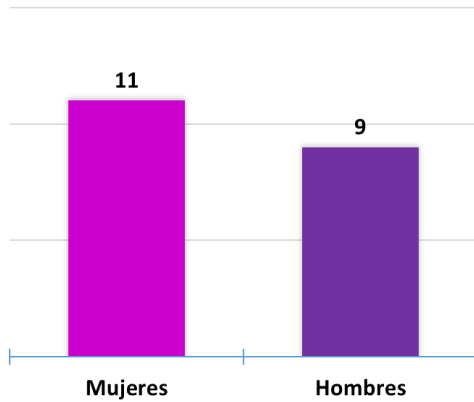
Del total de plazas ocupadas en el nivel de Subdirección de Área (167):



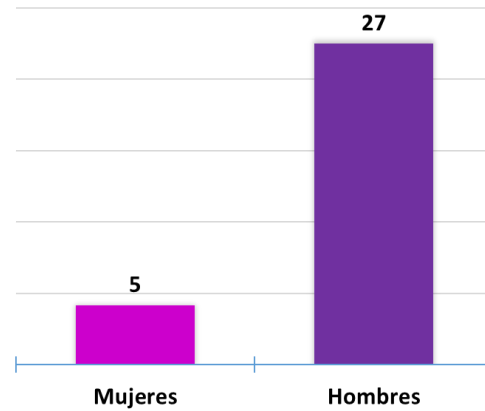
Del total de plazas ocupadas en el nivel de Dirección de Área (69):



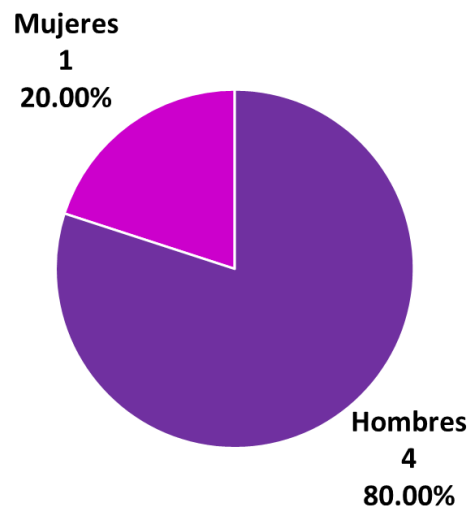
Del total de plazas ocupadas en el nivel de Secretaría de Ponencia (20):



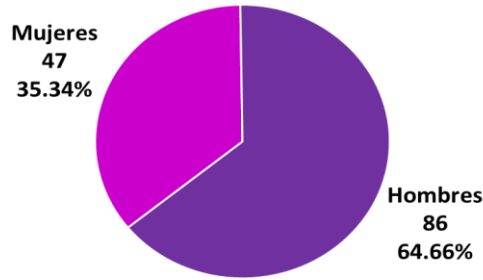
Del total de plazas ocupadas en el nivel de Dirección General, Jefatura de Ponencia y Titular del Órgano Interno de Control (32):



Del total de plazas ocupadas en el nivel de Secretaría (5):

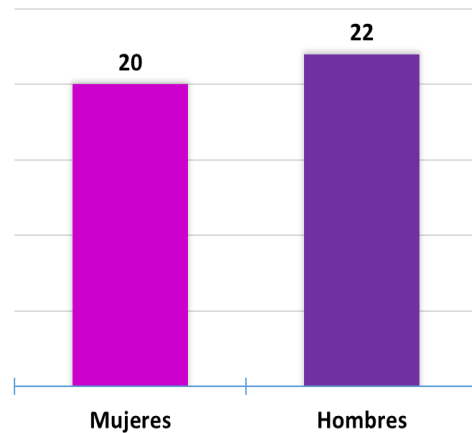
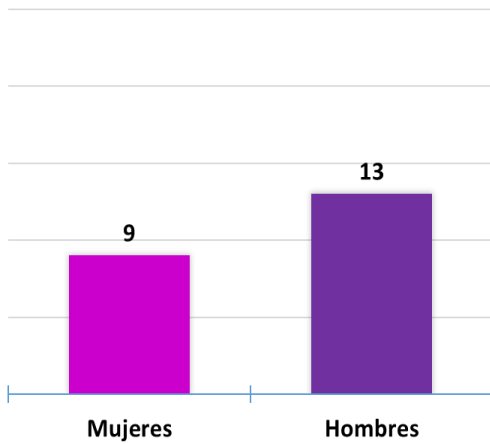


Del total de plazas ocupadas en **puestos directivos (133)**, que contempla Direcciones de Área, Secretarías de Ponencia, Direcciones Generales, Jefaturas de Ponencia, Titular del Órgano Interno de Control, Secretarías y Comisionados/as:

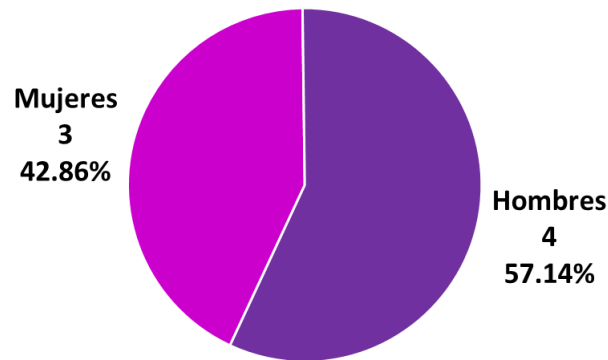


Del total de plazas ocupadas de **eventuales (22)**:

Del total de plazas ocupadas de **honorarios (42)**:



Del total de plazas ocupadas en el puesto de Comisionado/a (7):



Como se puede observar, los niveles de Jefatura de Departamento (53.30%), Secretaría de Ponencia (55%) y Subdirecciones de Área (53.89%), tienen los porcentajes más altos de mujeres en dichos cargos. Mientras que los niveles de Dirección General, Jefatura de Ponencia y Titular del Órgano Interno de Control (15.62%), así como Secretaría (20%), tienen los porcentajes más bajos.

Cabe señalar que sólo el (35.60%) de los puestos directivos en el INAI son ocupados por mujeres.

Las Direcciones Generales son encabezadas solo en un (13%) por mujeres, es indispensable crear una política que considere que a la Directoras de Área puedan escalonar a puestos de Dirección General.

Es de destacar que aún no se cuenta con personal secretarial hombre, ni personal conductor de vehículos mujer, es necesario eliminar roles de género también en estos puestos laborales.

La importancia de la paridad de género, en el ámbito laboral del Instituto, es una política que se implementará gradualmente a fin de garantizar que más mujeres puedan acceder a puestos directivos.



## II. NÚMERO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS U OTROS TEMAS RELACIONADOS.

### CAPACITACIONES RECIBIDAS Y ORGANIZADAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA.

1. Entre abril y noviembre de 2020, a través de la plataforma de capacitación en línea zoom.com utilizada por la Dirección de Formación y Certificación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), se llevó a cabo el curso **¡SÚMATE AL PROTOCOLO!**, con el fin de comprender las disposiciones del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y, motivar la participación del personal del servicio público, para la construcción de un ambiente laboral de cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Federal (APF).

En el referido curso se contó con la participación de todas las personas integrantes del Comité de Ética, seis personas integrantes del Órgano Interno de Control, dos personas de la Dirección General de Administración, específicamente, de la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional, una persona de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, una persona de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, dos personas integrantes de la Secretaría Ejecutiva, dando un total de 54 personas capacitadas.

2. Entre mayo y diciembre de 2020, se organizaron distintas ediciones del curso en línea **“INDUCCIÓN A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**, cuyo objetivo fue que las personas participantes identificarán las obligaciones y compromisos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo que establecen las leyes y normas del país. En dicha capacitación participaron 38 personas.
3. Los días 7 y 10 de septiembre de 2020, se impartió el curso **“ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”**; mismo que fue impartido por el INMUJERES, dirigido a las personas integrantes del Comité de Ética y el personal del Órgano Interno de Control del Instituto a fin de sensibilizar en los temas de acoso sexual y hostigamiento sexual en el ambiente laboral, prevención y atención de dicha problemática y la implementación del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción al Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual del INAI. En dicha capacitación participaron 20 personas.

En el año 2020 desde el Comité de Ética se capacitaron en total a 112 personas servidoras públicas.



### **III. SUGERENCIAS PARA MODIFICAR LOS PROCESOS Y TRAMOS DE CONTROL DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA**

#### **DENUNCIAS RECIBIDAS Y PROCESADAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA**

Todas las acciones que realiza esta Institución respecto a denuncias por actos de hostigamiento y/o acoso sexual al interior de ella, se encuentran descritas en los instrumentos normativos a que ya se ha hecho referencia, mismos que constituyen hechos notorios, en tanto la gran mayoría se encuentran publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En lo específico, las acciones que se instrumentan cuando se presenta una denuncia, conforme al Protocolo de actuación frente a casos que involucren violencia en el trabajo, incluyendo el hostigamiento y el acoso laboral y/o sexual y la discriminación (derogado, pero que se encontraba vigente al momento en que se formuló la denuncia), son, entre otros, y con independencia del procedimiento que conforme a la normativa deberá seguirse, que cuando se trate de un caso grave, en que estuviera en peligro de ser vulnerado cualquier derecho humano, pero en particular la vida, la libertad, la salud, la integridad personal (física y/o psicológica), la seguridad (personal y/o jurídica) y el patrimonio, cuyo goce no pudiera ser restituido al estado en que se encontraban antes de la vulneración, se procede a la aplicación de medidas cautelares, a efecto de evitar un daño irreparable a la víctima.

El Comité de Ética es la instancia responsable para recibir y resolver las denuncias presentadas por la presunta inobservancia del Código de Ética y del Código de Conducta, promoviendo, cuando sea el caso, acciones inmediatas que permitan evitar daños irreparables y tutelar derechos fundamentales de las personas servidoras públicas del Instituto, con base en el inciso “g”, Capítulo VI, de las Atribuciones del Comité, establecidas en las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética.

El 16 de diciembre de 2019, se recibió un escrito de denuncia, al que se le asignó número de expediente ÉTICA/INAI/01/D/2019. En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Ética, celebrada el 17 de diciembre de 2019; se emitieron medidas cautelares en favor de las personas denunciadas.

El 10 de enero de 2020, fue ratificada la denuncia por escrito; habiéndose realizado las diligencias que establece el Protocolo de Actuación del Comité de Ética para la atención de quejas, denuncias, sugerencias y consultas en el INAI, se procedió al análisis de la denuncia presentada en las documentales antes descritas, las cuales forman parte del EXPEDIENTE ÉTICA/INAI/01/D/2019.



El Comité estableció medidas precautorias a las presuntas víctimas en los términos del oficio INAI/D/428/2019, mismas que fueron notificadas a todas las partes involucradas el 18 de diciembre de 2019. En ese sentido, señalamos que todas las instancias responsables, actuaron de manera expedita a fin de garantizar la protección de las personas presuntas víctimas. Asimismo, el Comité de Ética notificó al Órgano Interno de Control del Instituto la denuncia recibida.

En referencia al expediente de denuncia en comento, informamos que el procedimiento se sustanció de acuerdo con los Protocolos vigentes en ese momento<sup>2</sup>. La resolución del expediente ÉTICA/INAI/01/D/2019 del Comité de Ética fue dictada el 18 de mayo de 2020, misma que se aprobó por unanimidad de votos, mediante el acuerdo ACT/CE/2<sup>a</sup>.EXT/18/05/2020.03, misma que fue notificada a las personas involucradas.

Por lo anterior, resaltamos que la atención y seguimiento fueron otorgadas en los términos, plazos y procedimientos establecidos en la normativa atinente al Comité de Ética del Instituto.

#### **IV. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE INTEGRANTES TEMPORALES DEL COMITÉ DE ÉTICA 2020 – 2022**

Conforme a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del INAI, durante la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité celebrada el 11 de noviembre de 2020, se aprobó el cronograma del Proceso de Elección de Integrantes Temporales del Comité de Ética; así como la Convocatoria para la Nominación y Elección de Integrantes Temporales del Comité de Ética del INAI para el período 2020- 2021. Toda vez que la anterior composición vencía su mandato de dos años, tal y como está previsto en dichas Bases.

El proceso de Nominación y Elección está previsto en dos fases; con el objeto de que la comunidad INAI, pueda nominar en un primer momento a sus futuros representantes en los niveles de Dirección de área, Subdirección de área, Jefatura de Departamento y Operativo, para que, en un segundo momento, ya en la elección propiamente dicha, se tuviera la opción de elegir entre seis personas candidatas por nivel: tres mujeres y tres hombres, con el fin de garantizar la equidad de género.

---

<sup>2</sup> “Protocolo para la atención a quejas, denuncias, sugerencias y consultas en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales” y el “Protocolo de actuación frente a casos que involucren violencia en el trabajo, incluyendo el hostigamiento y el acoso laboral y/o sexual y la discriminación.”





**Apreciables servidoras y servidores públicos:**

Como es de su amable conocimiento, el Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es el órgano colegiado encargado de fomentar la integridad pública para lograr una mejora constante del clima laboral, así como de la promoción, consulta y asesoría en temas relacionados con el Código de Ética y el Código de Conducta. Además, sus integrantes son los principales promotores de una actitud de respaldo y compromiso con los principios y los valores éticos, las reglas de integridad, así como con la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. El servicio que prestan las y los integrantes de este comité es invaluable para el INAI. Por ello, se hace de su amable conocimiento que:

**El lunes 23 de noviembre inicia el proceso de renovación del Comité de Ética del INAI**, por lo que con fundamento en el numeral IV de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se convoca a la Comunidad INAI, a nominar y elegir a las y los integrantes temporales del Comité de Ética, mismos que habrán de ocupar sus cargos a partir del 21 de diciembre del año en curso.

Por tal motivo, **la Presidencia del Comité de Ética, emite hoy 19 de noviembre de 2020, la presente convocatoria**, a fin de nominar a las y los integrantes temporales del Comité de Ética de este Instituto Nacional, para representar a los siguientes niveles jerárquicos: Dirección de Área, Subdirección de Área, Jefatura de Departamento y Operativo (documento adjunto).

De requerir información adicional, no dude en contactar a la Secretaría Técnica de este Comité a través de la siguiente dirección electrónica: [comitedeetica@inai.org.mx](mailto:comitedeetica@inai.org.mx)

**Atentamente,  
El Comité de Ética del INAI.**



Cabe destacar que en todas las etapas del proceso se favoreció el principio de equidad de género.

Etapa de Nominación	Etapa de Elección
270 personas participantes	251 personas participantes

**Cada vez falta menos, ¡te invitamos a participar!**

**NO TE QUEDES FUERA**

1. Entra al sistema informático de nominación, ubicado en: <http://comitedeetica.inai.org.mx>
2. Escribe tu nombre de usuario/a, conforme tu correo electrónico institucional, de la siguiente forma: nombre.apellido
3. Escribe la contraseña de tu correo electrónico.
4. Una vez adentro del sistema, elige a tus compañeras y compañeros favoritos.

**En todo momento del proceso de nominación y elección se favorecerá el principio de equidad de género.**

Del 23 al 27 de noviembre, podrás **NOMINAR** como personas candidatas a una compañera o compañero de cada uno de los siguientes niveles:

- Dirección de Área.
- Subdirección de Área.
- Jefatura de Departamento.
- Operativo.

En caso de dudas o comentarios, la Secretaría Técnica del Comité de Ética, se encuentra a tus órdenes en el correo electrónico [comitedeetica@inai.org.mx](mailto:comitedeetica@inai.org.mx)



## INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INAI, PARA EL PERIODO 2020 -2022

Durante la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Ética, celebrada el 21 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la instalación de los nuevos integrantes temporales que integran el Comité de Ética del INAI, para el período 2020 -2022.



Se presentan las personas con mayor número de votos por nivel.

**DIRECCIÓN DE ÁREA:**

**Juana Doranelly García Rey**

**SUBDIRECCIÓN DE ÁREA:**

**Ana Karen Padilla Santana**

**JEFATURA DE DEPARTAMENTO:**

**Laura Patricia Barrera Fernández**

**OPERATIVO:**

**Beatriz Carreón Olvera**

¡MUCHAS GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN!



Hoy se cuenta con un Comité de Ética paritario, toda vez que la mitad de sus integrantes son mujeres.

Composición paritaria actual del Comité de Ética:

<b>Integrantes Permanentes:</b>	<b>Integrantes Temporales:</b>
<b>José de Jesús Ramírez Sánchez</b> Presidente del Comité de Ética y Secretario Ejecutivo	<b>Juana Doranelly García Rey</b> Nivel Dirección de Área
<b>Miguel Novoa Gómez</b> Director General de Asuntos Jurídicos	<b>Ana Karen Padilla Santana</b> Nivel Subdirección de Área
<b>César Iván Rodríguez Sánchez</b> Titular del Órgano Interno de Control	<b>Laura Patricia Barrera Fernández</b> Nivel Jefatura de Departamento
<b>Rafael Estrada Cabral</b> Director General de Administración	<b>Beatriz Carreón Olvera</b> Nivel Operativo

